



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 109 - 2012-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 17 JUL. 2012

### VISTO:

El Oficio No. 1007-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 13/07/2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el expediente técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; en tal sentido el expediente técnico está constituido por diversos documentos de ingeniería de orden eminentemente técnico;

Que, con Resolución N° 111-2011-GR.CAJ/GRI, de fecha 11 de agosto del 2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “**Construcción e Implementación de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc – Bambamarca**”, con un presupuesto total de inversión de S/2'287,089.80 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil, Ochenta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 31-2012-UB/FCHS-SO, de fecha 30.05.2012, el Supervisor de la Obra, Ing. Francisco Chichipe Salazar, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones sobre la posibilidad de implementar un sistema de iluminación ambiental en la zona del Auditorio y Escenario, así como la implementación de luminarias en la estructura de la claraboya (segundo nivel), manifestando que sería recomendable implementar dicha iluminación, consistente en luminarias dobles tipo móviles en braquete, distribuidas a lo largo de los ejes longitudinales H y K del Auditorio. Igualmente sería necesario implementar una iluminación en el piso para la zona del Escenario y en la estructura de la Claraboya; lo cual implicaría la modificación del proyecto, siendo indispensable contar con la opinión del Projectista;

Que, con Carta N°402-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 04.06.2012, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicita al Ing. Edwar Saúl Julcamoro Asencio, en su calidad Projectista de Obra, que emita opinión respecto a lo indicado por el Supervisor de Obra en la Carta N° 31-2012-UB/FCHS-SO;

Que, con Carta N°091-E.S.J.S-2012, el Ing. Edwar Saúl Julcamoro Asencio, en su calidad Projectista de Obra, cursa respuesta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, adjuntando los Planos de Iluminación, complementando con ello la absolución de consultas efectuadas por el Supervisor de la Obra, Ing. Francisco Chichipe Salazar mediante Carta N° Carta N° 31-2012-UB/FCHS-SO.

Que, con Oficio N°959-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 05.07.2012, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. César Plasencia Fernández, indica que la





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

#### Resolución N°109 -2012-GR.CAJ/GRI

iluminación ambiental no es indispensable, sin embargo, cuando se haga uso de las luces del escenario, el nivel de oscuridad en el lado opuesto del escenario tendría problemas de iluminación, siendo necesaria la luz ambiental que permita el desplazamiento de los ocupantes mientras que la iluminación que indica el expediente técnico se encuentre apagada.

Que, con Informe N° 16-2012-GR.CAJ/GRI/SGE/KAR, de fecha 11.07.2012, la Arq. Kelly Aguilar Rodríguez, en su calidad de Evaluadora de Proyectos manifiesta que, si bien es cierto la implementación de un sistema de iluminación ambiental en la zona de Auditorio y Escenario no es indispensable, sin embargo se debe tener en cuenta que al ser la luz un componente esencial en cualquier medio ambiente ya que hace posible la visión del entorno, pero además al interactuar con los objetos y el sistema visual de los usuarios, puede modificar la apariencia del espacio, influir sobre su estática y ambientación y afectar el rendimiento visual, estado de ánimo y motivación de las personas. En tal sentido, un sistema de iluminación eficiente puede satisfacer necesidades visuales, creando ambientes seguros y confortables. Asimismo, agrega que respecto a las instalaciones eléctricas, luego de la revisión de los planos, se puede ver que el diseño es técnicamente funcional en el cumplimiento del Código Nacional de Electricidad – Utilización;

Que, con Oficio N°323-2012-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 01.07.2012, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Jorge Carlos Gonzáles Aguilar, indica que al contar con la opinión favorable del Proyectista, dicha Sub Gerencia emite opinión técnica favorable a las modificaciones propuestas;

Que, con Oficio N° 1007-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 13.07.2012, el Sub Gerente de Supervisión, Ing. César Plasencia Fernández, emite opinión técnica favorable, y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de marzo del 2011 se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar liquidaciones de contratos de obra*; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión, con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Dirección de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de marzo del 2011; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: “**Construcción e Implementación de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc – Bambamarca**”, debido a la Modificación de Planos:

- Instalaciones Eléctricas – Iluminación Primer Piso, Plano N° IE-01
- Instalaciones Eléctricas Iluminación Segundo Piso, Plano N° IE-02, los cuales forman parte integrante del Expediente Técnico.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 109 -2012-GR.CAJ/GRI

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, Proyectistas y Evaluadores, Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTICULO TERCERO.-** Derivar el Expediente Técnico del Proyecto materia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones para su custodia y fines.

**COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Antonio G. Medina Centurión  
GERENTE REGIONAL